



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA N° 031-MDMP

Mi Perú, 19 de setiembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, Proveído N° 0787-2017/GM, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe N° 075-2017-MDMP/GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre Proyecto de Ordenanza de Exoneración del pago por derecho de trámite del procedimiento de Certificado de Jurisdicción, los informes N° 021-2017/MDMP/SGOPR y 033-2017/MDMP/SGOPR, presentados por el Subgerente de Obras Privadas, el Informe N° 040-2017-MDMP/GDU y el Memorándum N° 357-2017/MDMP/GDU, suscritos por el Gerente de Desarrollo Urbano, el Informe N° 074-2017-MDMP/GAT, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, el informe N° 0137-2017/GPP/MDMP, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, los informes 110-2017/MDMP/GAJ y N° 164-2017MDMP/GAJ, presentados por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 004-2017-CEAPP de la Comisión Especial de Administración, Planificación y Presupuesto..

CONSIDERANDO:

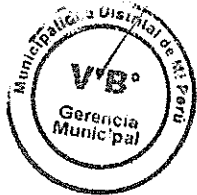
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía otorgada por la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que éstos tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley, estableciendo adicionalmente que las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. (...)", lo cual resulta concordante con lo establecido en el Artículo 9° numeral 29) de la acotada norma, que establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, (...)";

Que, con Memorando 0357-2017-MDMP/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que, del estudio territorial de la jurisdicción de Mi Perú, se evidencia que la mayoría de predios se encuentran registrados con la jurisdicción del Distrito de Ventanilla, por lo que es conveniente brindar las facilidades a la población con la finalidad de otorgar los certificados de jurisdicción gratuitos para que procedan con el cambio respectivo.

Que, mediante informe N° 075-2017-MDMP-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica propone el Proyecto de Ordenanza que exonera el pago por derecho de trámite del Procedimiento de Certificado de Jurisdicción del Distrito de Mi Perú, con la finalidad de beneficiar a la población, sin generar costo para que, obtengan el Certificado de Jurisdicción, ya que con la ley N° 30197 se creó el Distrito de Mi Perú, ejecutándose la nueva demarcación territorial. La misma tendrá vigencia durante los meses de Mayo a Setiembre.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

ORDENANZA N° 031-MDMP

Mi Perú, 19 de setiembre de 2017.



Que, mediante la Ordenanza N° 037-MDMP, de fecha de publicación 06 de febrero del 2017, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos, estableciéndose en el procedimiento N° 07.52 los requisitos para obtener el Certificado de Jurisdicción.



Que, habiendo sido revisado y evaluado el Proyecto de Ordenanza de Exoneración del pago por derecho de trámite del procedimiento de Certificado de Jurisdicción y los informes técnicos y legal por la Comisión de Comisión Especial de Administración, Planificación y Presupuesto, mediante Dictamen N° 004-2017-CEAPP, por los argumentos allí señalados, dictaminaron por **aprobar** el señalado proyecto.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 9° numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME, el Concejo Municipal se aprobó la siguiente

ORDENANZA QUE EXONERA EL PAGO POR DERECHO DE TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICADO DE JURISDICCION EN EL DISTRITO DE MI PERU

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la EXONERACIÓN del PAGO por DERECHO de TRÁMITE del PROCEDIMIENTO de CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN, en el Distrito de Mi Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- PLAZO

El plazo de la exoneración del Pago por Derecho de Trámite del Procedimiento de Certificación de Jurisdicción para el Distrito de Mi Perú (artículo primero), es 03 meses a partir de su publicación en el Diario El Peruano.


ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Privadas, y demás órganos pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- DEROGAR, toda norma que contravenga el presente dispositivo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación del presente dispositivo en el Portal Web de esta Comuna.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General las acciones para la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial "El Peruano"; así como, la notificación del presente dispositivo a las unidades orgánicas de la municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVAN TRIADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde